



ADENDA N° 03

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución 10003- 79.020 de 2021 (Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior) y conforme al Artículo 9 de la Resolución 042 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

En el desarrollo del proceso de selección en la convocatoria Resolución No 042 de 2021, la cual busca ofrecer créditos educativos para estimular a profesionales del departamento del Meta, a realizar estudios de especialización y maestría en los programas aprobados por el Ministerio de Educación. Lo anterior con el fin de contribuir a la formación del capital humano del más alto nivel para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación.

En el proceso de selección de los potenciales beneficiarios de los créditos educativos se evidencio que la oferta fue amplia y que el capital humano fue insuficiente para la gran convocatoria, resultando el proceso de calificación y graduación de los posibles beneficiarios de crédito educativo, dispendioso.

Como consecuencia de lo anterior se deberá modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 042 de 2021, de la Convocatoria 2021, y al número de inscripciones presentadas, a la entrega incompleta de los documentos y a problemas de sistematización interna de la Dirección para la Educación Superior se requiere la ampliación del termino de análisis, evaluación y selección de beneficiarios, en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos reembolsables ofertados en línea de crédito posgrados (Especialización y Maestría), en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 042 de 2021, el cual quedará, así;

Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Agosto 06 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Entre el 07 al 18 agosto de 2021
3. Entrega de documentos	Entre el 09 al 18 agosto de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Agosto 26 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico fes@meta.gov.co	Agosto 27 de 2021
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Agosto 30 de 2021



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

7. Publicación de la lista de adjudicados	Agosto 31 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 01 de agosto al 10 de septiembre de 2021
9. Desembolsos	Septiembre de 2021

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos modalidad reembolsables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones”, contenida en la Resolución No. 042 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) día del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia	Reviso: Angélica María Rodríguez
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
🌐 www.meta.gov.co



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co - www.educacionsuperior.co